



BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

número 100 · año X · febrero 2007

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO



SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

GERENTE

RESOLUCIÓN de 10-01-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publican los Presupuestos de esta Universidad para el año 2007 (publicado en D.O.C.M. de fecha 30 de enero de 2007). Pág.5

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) RESOLUCIÓN de 15-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007). Pág.5

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
13071- CIUDAD REAL



926 295 300 – 902 204 100 (Ext. 3663)
926 295 342 (DIRECTO)



926 295 360 (IBERCOM 3649 o 3698)



Ismael.Munoz@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



(*) RESOLUCIÓN de 18-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 4107 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud Adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007). Pág.15

(*) RESOLUCIÓN de 19-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 5/07 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud Adscritas a las Titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007). . Pág.22

(*) RESOLUCIÓN de 20-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007). . Pág.28

(*) RESOLUCIÓN de 21-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007). Pág.34

(*) RESOLUCIÓN de 22-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador, para profesores de enseñanza secundaria (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007). Pág.40

Corrección de errores de 09-01- 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Resolución de 15-12-2006, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador y se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para la plaza rectificadas (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007). Pág.45

(*) RESOLUCION de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la contratación excepcional por vía de urgencia de plazas de profesores asociados, en régimen laboral. Pág.45

(*) RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la contratación excepcional por vía de urgencia de plazas de profesores asociados de Ciencias de

la Salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas, en régimen laboral. Pág.49

(*) RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la contratación excepcional por vía de urgencia de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas, en régimen laboral. Pág.54

(*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 31 de enero de 2007, por la que se resuelve concurso nº1/07 de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e instituciones sanitarias concertadas, por Resolución de fecha 23 de octubre de 2006. Pág.60

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 12-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el resultado del concurso específico y de méritos convocado por Resolución de 03-07-2006 (publicado en D.O.C.M. de fecha 1 de enero de 2007). Pág.63

Resolución de 20-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Subalterna de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 30-09-2005. (DOCM 18-11-2005, BOE 23-11- 2005) (Publicado en D.O.C.M. de fecha 12 de enero de 2007). Pág.65

Resolución de 09-01-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de las Escalas de Gestión, Especialidad Administración General y Económica y Financiera y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por Resolución de 23-08-2005, tras la superación del periodo de prácticas (publicada en D.O.C.M de fecha 25 de enero de 2007). Pág.66



Resolución de 11-01-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala Subalterna, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 30-09-2005 (publicado en D.O.C.M. de fecha 31 de enero de 2007). Pág.67

Resolución de 03-01-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 18-10-2006, para la integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro, en la Escala Auxiliar Administrativa (publicada en D.O.C.M. de fecha 31 de enero de 2007). Pág.68

IV · OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Orden ECI/4100/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2005-2006 (publicado en B.O.E. de fecha 6 de enero de 2007). Pág.69

Orden ECI/4101/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2005-2006 (publicado en B.O.E. de fecha 6 de enero de 2007). Pág.71

CONSEJO COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

(*) Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión Permanente, por el que se estiman solicitudes de modificación de denominación de plazas de profesores universitarios (publicado en B.O.E. de fecha 6 de enero de 2007). Pág.72

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes enero de 2007. Pág.72

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de enero de 2007. Pág.81

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de enero de 2007. Pág.83

* * *



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la perioricidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

GERENTE

Resolución de 10-01-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publican los Presupuesto de esta Universidad para el año 2007 (publicado en D.O.C.M. de fecha 30 de enero de 2007).

Aprobados los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el para el año 2007 por el Consejo Social en su reunión de 15 de diciembre de 2006, previa propuesta del Consejo de Gobierno, según establecen los artículos 14.2 y 15 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Gerencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23 de la citada Ley, ha resuelto publicar los Presupuestos de esta Universidad para el año 2007.

Ciudad Real, 10 de enero de 2007. EL GERENTE, José Luis González Quejigo.

NOTA: En el BO-UCLM nº 99 de enero de 2007, se incluyen el Presupuesto de Gastos consolidado, el Presupuesto de Ingresos, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el Ejercicio Económico 2007 y la relación de Orgánicas y Programas de Presupuesto para 2007.

* * *

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(* RESOLUCIÓN de 15-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre). sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 01 de noviembre de 2006), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por



Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (OOCM de 17 de octubre) y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 01 de noviembre de 2006),

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Edad: Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.3.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

Estar en posesión del título de Doctor. Siendo contratados entre Doctores que, durante al menos dos años, no hayan tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Castilla-La Mancha, y acrediten haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en el ámbito universitario en centros no vinculados a la misma. No obstante, quienes a la entrada en vigor de la LOU, se hallen contratados en la Universidad de Castilla-La Mancha como ayudantes o profesores asociados y estén en posesión del título de Doctor, no les resultará aplicable lo dispuesto en este apartado sobre la desvinculación de la Universidad contratante durante dos años.

La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

b) Plazas de Ayudante:

Los ayudantes serán contratados entre quienes hayan superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la LOU, con la finalidad principal de completar su formación investigadora. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán colaborar en tareas docentes con una dedicación máxima de un tercio de la carga docente de un profesor con dedicación a tiempo completo, en los términos y con los límites que establezca el Consejo de Gobierno.

c) Plazas de Profesores Asociados:

Serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas



para las que capacite el título académico que el interesado posea.

2.4.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. Y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura.

3.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determinen en la convocatoria, debiendo presentar una solicitud por cada plaza a la que se concursa.

3.4.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos, con excepción de aquellos documentos que permitan acreditar los requisitos obligatorios

para el acceso a cada una de las plazas y/o títulos académicos, respecto a los que será preceptiva la aportación de original o copia debidamente compulsada. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de la misma con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita



del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.6.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de Identidad o pasaporte en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar fotocopia del respectivo visado y, en el supuesto de que sean residentes, fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o estudios, o de trabajo y residencia.

b) Fotocopia compulsada del título o títulos académicos que para cada plaza se requiere o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado 18 de julio), de la Secretaria de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acrediten su homologación, según la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.3 de la base segunda y, además para las plazas de Ayudante y Profesores asociados, la siguiente documentación:

- En el caso de plazas de Ayudantes deberán aportar, certificado que acredite el haber superado todas las materias de estudios de algún programa de doctorado (Diploma de Estudios Avanzados o titulación que lo sustituya).

- En el caso de plazas de Profesor Asociado se deberán aportar el documento o documentos, debidamente actualizados, que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional fuera de la Universidad, según proceda en cada caso, tales como, informe de la vida laboral de la Seguridad Social, certificado de mutualidad o colegio profesional, contrato de trabajo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente. Los funcionarios públicos o personal laboral al servicio de una Administración Pública certificado de encontrarse en activo.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de

formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.7.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del estado de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.9.- Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de espiración del plazo fijado para solicitar la participación en concurso.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web





de la Universidad de Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es>), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo. A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo III, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

6- Criterios de Selección.

Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo III a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

7- Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

7.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

7.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.



8.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

8.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para participación en estos concursos, establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el Anexo 1 se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

11.- Norma final

11.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 15 de diciembre 2006. EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
(Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004),
Pablo Cañizares Cañizares

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/DL/D/MC/19 RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|---|--------------------------|------|---|-----------------------------------|
| G101001/DL012167 | P. ASOCIADO/A | P03 | ARTE | PINTURA |
| Perfil de la Plaza: TALLER DE PINTURA I. | | | | |
| Centro destino: FACULTAD DE BELLAS ARTES DE CUENCA | | | | |
| G102034/DL012169 | P. ASOCIADO/A | P06 | CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL | TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE |
| Perfil de la Plaza: PAISAJE Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRABAJO PROYECTUAL: ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE Y DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN (INFRAESTRUCTURAS LINEALES DE TRANSPORTE: CARRETERAS Y FERROCARRILES) Y TRABAJO PROYECTUAL: DESARROLLO URBANO O TERRITORIAL (ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO). | | | | |
| Centro destino: E.T.S. INGENIERÍA DE CAMINOS DE C. REAL | | | | |
| G104008/DL012182 | P. ASOCIADO/A | P03 | DID. EXP. MUS. PLAST. Y CORP. | MÚSICA |
| Perfil de la Plaza: DIDÁCTICA DE LA MÚSICA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. | | | | |
| Centro destino: E.U.DE MAGISTERIO CR | | | | |
| G104040/DL012162 | PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | C08 | DID. EXP. MUS. PLAST. Y CORP. | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: FACULTAD CC. DEL DEPORTE DE TOLEDO | | | | |
| G105036/DL012082 | P. ASOCIADO/A | P03 | FILOLOGÍA HISPÁNICA | FILOLOGIA LATINA |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: FAC. CC. EDUC. Y HUMANIDADES DE CUENCA | | | | |
| G112012/DL012173 | P. ASOCIADO/A | P05 | MATEMÁTICAS | MATEMÁTICA APLICADA |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: E.U. ING. TÉCNICA AGRÍCOLA DE C. REAL | | | | |
| G112039/DL012180 | P. ASOCIADO/A | P04 | MATEMÁTICAS | MATEMÁTICA APLICADA |
| Perfil de la Plaza: DOCENCIA EN CÁLCULO, ESTADÍSTICA, ANÁLISIS Y SERIES DE FOURIER. | | | | |
| Centro destino: E.U. POLITÉCNICA DE CUENCA | | | | |



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|--|-------------------------|------|-----------------------------------|---|
| G113005/DL012165 | AYUDANTE | C08 | MECÁNICA ADA. E ING. PROYECTOS | CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: E.U. ING. TCA. INDUSTRIAL DE TOLEDO | | | | |
| G113028/DL012174 | AYUDANTE | C08 | MECÁNICA ADA. E ING. PROYECTOS | MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES C. REAL | | | | |
| G113031/DL012179 | P. ASOCIADO/A | P06 | MECÁNICA ADA. E ING. PROYECTOS | EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALBACETE | | | | |
| G114011/DL012168 | AYUDANTE | C08 | PEDAGOGIA | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: E.U. DE MAGISTERIO AB | | | | |
| G114011/DL012177 | P. ASOCIADO/A | P03 | PEDAGOGIA | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: E.U. DE MAGISTERIO AB | | | | |
| G116009/DL012181 | P. ASOCIADO/A | P06 | PSICOLOGÍA | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: E.U. DE MAGISTERIO TO | | | | |
| G116042/DL012172 | P. ASOCIADO/A | P06 | PSICOLOGÍA | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN |
| Perfil de la Plaza: LOGOPEDIA. | | | | |
| Centro destino: C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA | | | | |

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2006/DL/D/MC/19 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|--|-------------------------|------|--|-------------------------------------|
| G118039/DL012166 | AYUDANTE | C08 | INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA | GEODINAMICA EXTERNA |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: FACULTAD CC. MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO | | | | |
| G120018/DL012171 | P. ASOCIADO/A | P06 | ENFERMERÍA | ENFERMERÍA |
| Perfil de la Plaza: ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL, ENFERMERÍA INFANTIL. | | | | |
| Centro destino: E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO | | | | |
| G128030/DL012175 | P. ASOCIADO/A | P06 | CIENCIAS MÉDICAS | MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA |
| # 2 vacantes # | | | | |
| Perfil de la Plaza: ENSEÑANZA INTEGRADA DE LA MEDICINA PREVENTIVA Y LA SALUD PÚBLICA. | | | | |
| Centro destino: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE | | | | |
| G130034/DL012170 | P. ASOCIADO/A | P06 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS |
| Perfil de la Plaza: EXPERIENCIA EN ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS. | | | | |
| Centro destino: E.T.S. INGENIERÍA DE CAMINOS DE C. REAL | | | | |
| G131037/DL012157 | P. ASOCIADO/A | P06 | ANÁLISIS ECONÓMICO | FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: FACULTAD DE CC. SOCIALES DE CUENCA | | | | |
| G131037/DL012158 | P. ASOCIADO/A | P06 | ANÁLISIS ECONÓMICO | ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD |
| Perfil de la Plaza: ECONOMÍA FINANCIERA | | | | |
| Centro destino: FACULTAD DE CC. SOCIALES DE CUENCA | | | | |
| G133022/DL012164 | P. ASOCIADO/A | P06 | ECO.POL/HAC. PUB. EST. ECO/EMP Y POL. EC | ECONOMÍA APLICADA |
| Perfil de la Plaza: ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA. | | | | |
| Centro destino: FAC. CC. JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO | | | | |



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/DL/D/MC/19 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Decl. | Departamento | Área de conocimiento |
|---|-------------------------|-------|---|---|
| G133035/DL012178 | P. ASOCIADO/A | P06 | ECO .ESP. E INT..ECONOMET. E H ^o E INSEC | ECONOMÍA APLICADA |
| <p>Perfil de la Plaza: ECONOMÍA INTERNACIONAL Y ESPAÑOLA. DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO DESDE 01/02/2007 HASTA 30/06/2007. Centro destino: FTAD. DERECHO Y CC. SOC. DE CIUDAD REAL</p> | | | | |
| G137035/DL012176 | P. ASOCIADO/A | P04 | CIENCIA JURIDICA Y DERECHO PUBLICO | FILOSOFÍA DEL DERECHO |
| <p>Perfil de la Plaza: Centro destino: FTAD. DERECHO Y CC. SOC. DE CIUDAD REAL</p> | | | | |
| G139035/DL012159 | AYUDANTE | C08 | DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL | DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL SOCIAL |
| <p>Perfil de la Plaza: Centro destino: FTAD. DERECHO Y CC. SOC. DE CIUDAD REAL</p> | | | | |
| G139042/DL012160 | P. ASOCIADO/A | P06 | DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL | TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES |
| <p>Perfil de la Plaza: Centro destino: C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA</p> | | | | |
| G140034/DL012163 | P. ASOCIADO/A | P06 | INGENIERÍA CIVIL Y DE LA EDIFICACIÓN | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN |
| <p>Perfil de la Plaza: EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS Centro destino: E.T.S. INGENIERÍA DE CAMINOS DE C. REAL</p> | | | | |
| G141005/DL012161 | P. ASOCIADO/A | P06 | ING. ELEC. ELECTRO, AUTOMÁTICA Y COMUN. | INGENIERÍA ELÉCTRICA |
| <p>Perfil de la Plaza: CENTRALES ELÉCTRICAS I, LUMINOTECNIA E INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN. Centro destino: E.U. ING. TCA. INDUSTRIAL DE TOLEDO</p> | | | | |



(*) RESOLUCIÓN de 18-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 4107 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud Adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 01 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105). RO. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concerto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, por el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM

nº 161 de 14 de noviembre) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 01 de noviembre de 2006)

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.



2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7 del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.
2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el Anexo 1 del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.
3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia-curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50-Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos:



nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se desea participar, en el que se detalle, además que se encuentra prestando servicios en el Servicio Hospitalario consignado en el Anexo 1 para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo. A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.



4.3- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Procedimiento de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas, por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2001:

A) CRITERIOS DE IMPRESCINDIBLE CUMPLIMIENTO.

A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

B) CRITERIOS BAREMABLES.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)

- B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.
- B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.
- B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.
- B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.
- B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)

- B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:
 - Jefe de Servicio, 5 puntos.

- Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.

- Adjunto, FEA o médico de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos. (Puntuaciones excluyentes)

B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)

- Jefe de Servicio, 0,3 puntos.
- Jefe de Sección, 0,2 puntos.
- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 puntos.

B.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.

B.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)

B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.

B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.

B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.

B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.

B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 15 puntos)

B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)

- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.

- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.

- Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.

- Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.

- Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos



B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)

- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.

B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)

- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.

- Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.

- Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.

- Autor de un libro completo con ISBN: La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.

- Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.

- Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.

B.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 puntos.

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 puntos.

B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)

B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.

B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.

B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.

B.5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia,...), hasta 2 puntos.

B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 puntos.

B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)

Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículo de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.



7.- Nombramiento y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 18 de diciembre 2006. EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
(Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004),
Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/D/LD/MC/20 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|--|------------------------------------|------|------------------|----------------------|
| G128039/DL012183 | P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD | P03 | CIENCIAS MÉDICAS | CIRUGÍA |
| Perfil de la Plaza: ENSEÑANZA INTEGRADA DE LA MEDICINA Y CIRUGÍA III (NEUROCIRUGÍA). Centro destino: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE | | | | |
| G128039/DL012184 | P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD | P03 | CIENCIAS MÉDICAS | ANATOMÍA PATOLÓGICA |
| Perfil de la Plaza: DOCENCIA TRANSVERSAL DE ANATOMÍA PATOLÓGICA. Centro destino: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE | | | | |



(*) Resolución de 19-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 5/07 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud Adscritas a las Titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 01 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (OOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (OOCM nº 161 de 14 de noviembre) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la Convocatoria

1.- Normas Generales

1.1 - El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), RO. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concerto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la

investigación y docencia universitarias, por el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud. La duración de estos contratos será la que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto.

El periodo de actividad docente será el que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto, siempre que en la fecha de inicio el interesado haya obtenido, en su caso, la oportuna compatibilidad. Si en la fecha de inicio, el interesado no ha obtenido la compatibilidad, el contrato se formalizará por el periodo que reste entre la fecha efectiva de firma de dicho contrato y la final del periodo de actividad docente.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 01 de noviembre de 2006).



1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 78 del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Ocupar cargo asistencial en las instituciones sanitarias concertadas dependientes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que figuran en el Anexo 1 del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

2. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza. Para acreditar el desarrollo de dicha actividad, será preciso adjuntar a la solicitud un certificado de desempeño del puesto de

trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

2.3.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería (o convalidado el de A.T.S.) o Fisioterapia o Terapia Ocupacional o Logopedia, según el perfil de la plaza.

2.4.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentar- se, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos



de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente

acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la Institución Sanitaria concertada

en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se de sea participar, en el que se detalle, su puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo consignado en el Anexo 1 para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra



la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo. A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68,2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo recogido en el Anexo IV, aprobado por la Comisión Mixta del Concerto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad de la JCCM para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitarias.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas requeridas.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.-Nombramientos y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será



anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieren incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos.

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación salvo que en el Anexo 1 se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 19 de diciembre 2006. EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
(Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004),
Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/DLJ/MC/21 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|---------------------------------|------------------------------|------|--------------|----------------------|
| G120018/DI.012185 P. ASOCIADO/A | PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO I | P03 | ENFERMERÍA | ENFERMERÍA |

Perfil de la Plaza: ENFERMERÍA/PRACTICUM CUIDADOS ESPECIALES: ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD.
(PERIODO DE ACTIVIDAD DOCENTE DEL 01/04/2007 AL 30/06/2007).
Centro destino: E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO



(*) RESOLUCIÓN de 20-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (D.O.C.M. de 24 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, como consecuencia de vacantes temporales producidas por bajas de IT., maternidad u otras licencias temporales, que requieren su inmediata sustitución, con objeto de no incidir negativamente sobre el normal desarrollo del curso académico, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 01 de noviembre de 2006), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre) y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso de los profesores contratados en régimen de derecho laboral, serán

las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 01 de noviembre de 2006),

1.3.- Teniendo en cuenta las características de los contratos y la urgencia en la incorporación de los profesores seleccionados a las plazas relacionadas en el Anexo 1, solamente podrán concurrir a las citadas plazas aquellos profesionales que desarrollen una actividad privada y que además cumplan los demás requisitos exigidos por esta convocatoria y las disposiciones legales.

En cualquier caso los profesores asociados habrán de respetar, lo previsto en la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador, cuando se trate de la selección de personal laboral.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Edad: Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.



d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.3.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

- Plazas de Profesores Asociados:

Serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

2.4.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. Y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura.

3.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determinen en la convocatoria, debiendo presentar una solicitud por cada plaza a la que se concurse.

3.4.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos, con excepción de aquellos documentos que permitan acreditar los requisitos obligatorios para el acceso a cada una de las plazas y/o títulos académicas, respecto a los que será preceptiva la aportación de original o copia debidamente compulsada. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de la misma con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de



publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.6.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de Identidad o pasaporte en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar fotocopia del respectivo visado y, en el supuesto de que sean residentes, fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o estudios, o de trabajo y residencia.

b) Fotocopia compulsada del título o títulos académicos que para cada plaza se requiere o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado 18 de julio), de la Secretaria de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acrediten su homologación, según la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diado Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.3 de la base segunda y, además para las plazas de Profesores asociados, la siguiente documentación:

- En el caso de plazas de Profesor Asociado se deberán aportar el documento o documentos, debidamente actualizados, que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional fuera de la Universidad, según proceda en cada caso, tales como, informe de la vida laboral de la Seguridad Social, certificado de mutualidad o colegio profesional, contrato de trabajo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente. Los

funcionarios públicos o personal laboral al servicio de una Administración Pública certificado de encontrarse en activo.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.7.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del estado de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.9.- Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de espiración del plazo fijado para solicitar la participación en concurso.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.



4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es>), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo. A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al termino de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo III, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

6- Criterios de Selección.

Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo III a estas bases de la convocatoria, ponderando las

valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

7- Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

7.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

7.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.



8.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

8.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para participación en estos concursos, establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el Anexo 1 se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

11.- Norma final

11.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1 999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 20 de diciembre 2006. EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
(Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004),
Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/DLD/MC72 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.FDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|---|---|------|--|---|
| G116030/DL012190 | P. ASOCIADO/A PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2 | P05 | PSICOLOGÍA | PSICOLOGÍA BÁSICA |
| Perfil de la Plaza: BASES PSICOLÓGICAS DE LOS ESTADOS DE SALUD Y ENFERMEDAD. PSICOLOGÍA DE LA VEJEZ. SEXOLOGÍA MÉDICA. DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO HASTA EL 30/09/2007. Centro destino: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE | | | | |
| G131042/DL012188 | F. ASOCIADO/A PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 1 | P06 | ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANZAS | ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD |
| Perfil de la Plaza: ECONOMÍA FINANCIERA. DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO HASTA EL 30/09/2007. Centro destino: C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA | | | | |
| G132042/DL012187 | F. ASOCIADO/A PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 1 | P06 | ECO.POL/HAC. PUB.EST.ECO/EMP Y POL EC | ECONOMÍA APLICADA |
| Perfil de la Plaza: ESTADÍSTICA. DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO HASTA EL 30/06/2007 Centro destino: C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA | | | | |
| G133022/DL012186 | P. ASOCIADO/A PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 2 | P03 | DERECHO PÚBLICO Y DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA | DERECHO PÚBLICO Y DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA |
| Perfil de la Plaza: DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO HASTA EL 30/09/2007. Centro destino: FAC. CC. JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO | | | | |
| G134017/DL012189 | F. ASOCIADO/A PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 1 | P06 | DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL | TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES |
| Perfil de la Plaza: SERVICIOS SOCIALES I. DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO HASTA EL 30/05/2007. Centro destino: E.U. DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA | | | | |





(*) RESOLUCIÓN de 21-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (D.O.C.M. de 24 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 01 de noviembre de 2006), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre) y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso de los profesores contratados en régimen de derecho laboral, serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 01 de noviembre de 2006).

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.4.- La financiación de los referidos contratos irá con cargo a la suborgánica que el Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación tiene dedicada a la gestión de los Contratos - Programas con los centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador, cuando se trate de la selección de personal laboral.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Edad: Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.3.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

Plazas de Profesores Asociados:

Serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que



acrediten ejercer su actividades profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

2.4.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. Y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura.

3.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determinen en la convocatoria, debiendo presentar una solicitud por cada plaza a la que se concurse.

3.4.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión

de Selección, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos, con excepción de aquellos documentos que permitan acreditar los requisitos obligatorios para el acceso a cada una de las plazas y/o títulos académicos, respecto a los que será preceptiva la aportación de original o copia debidamente compulsada. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de la misma con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.



La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.6.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de Identidad o pasaporte en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar fotocopia del respectivo visado y, en el supuesto de que sean residentes, fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o estudios, o de trabajo y residencia.

b) Fotocopia compulsada del título o títulos académicos que para cada plaza se requiere o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado 18 de julio), de la Secretaria de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acrediten su homologación, según la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.3 de la base segunda y, además para las plazas de Profesores asociados, la siguiente documentación:

- En el caso de plazas de Profesor Asociado se deberán aportar el documento o documentos, debidamente actualizados, que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional fuera de la Universidad, según proceda en cada caso, tales como, informe de la vida laboral de la Seguridad Social, certificado de mutualidad o colegio profesional, contrato de trabajo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente. Los funcionarios públicos o personal laboral al servicio de una Administración Pública certificado de encontrarse en activo.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de

formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán,

inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.7.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del estado de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.9.- Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de espiración del plazo fijado para solicitar la participación en concurso.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web



de la Universidad de Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es>), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo. A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo III, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

6- Criterios de Selección.

Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo III a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

7- Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

7.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

7.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.



8.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

8.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para participación en estos concursos, establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el

Anexo 1 se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

11.- Norma final

11.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1 999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 21 de diciembre 2006. EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
(Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004),
Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/D/L/D/MC/23 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|----------------------------------|------------------------------|------|-----------------|----------------------|
| G108031/D/L/012191 P. ASOCIADO/A | PROFESOR/A ASOCIADO/A TIPO 1 | P03 | FÍSICA APLICADA | FÍSICA APLICADA |

Perfil de la Plaza:
(DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO HASTA EL 30/05/2007).
Centro destino: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALBACETE



(*) RESOLUCIÓN de 22-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador, para profesores de enseñanza secundaria (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007).

En base al Convenio de Cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad establecido entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 1 de septiembre de 2004, (en adelante Convenio de Cooperación UCLM-JCCM), la Universidad de Castilla-La Mancha ha resuelto convocar para el curso académico 2006/2007 las plazas de contratado laboral docente e investigador para Profesores de Enseñanza Secundaria, que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección de personal docente e investigador temporal a efectos del proceso selectivo (DOCM nº 214 de 17 de octubre de 2006) por los Estatutos de esta Universidad, por lo establecido en el Convenio de Cooperación UCLM-JCCM. y de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Convenio de Cooperación UCLM-JCCM., los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y exclusivamente a efectos retributivos, por los arts. 33 y 34 del Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006). La duración total de los

contratos será la establecida en el Programa V del Convenio de Cooperación UCLM-JCCM.

La duración de los contratos será de un curso renovable por dos más, previa evaluación positiva de la práctica docente al concluir el primer curso escolar, con una puntuación mínima de 8 y la elaboración de una propuesta de mejora docente para el centro de enseñanza no universitario en el que el desarrolla sus actividades, según modelo Anexo.

1.3.- El régimen de dedicación semanal de estos contratos laborales será de tres horas lectivas semanales, y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado, todo ello en función de las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Pertenecer al Cuerno de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con grado de licenciado, ingeniero o arquitecto, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.2.- Estar impartiendo docencia o realizando tareas de orientación en un centro público de enseñanza no universitaria de educación secundaria o, en el caso de los responsables de orientación, en una unidad de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.3.- Obtener la valoración de la práctica docente, efectuada por los Servicios de Inspección de Educación, con una puntuación mínima de 8 puntos. Este requisito se justificará de acuerdo a lo dispuesto en la base 7.1 de esta convocatoria.

2.4.- No haber sido contratado como Profesor Asociado dentro del Programa V durante un periodo igual o superior a tres años, a contar desde el curso 2000-2001. En el caso de haber participado en dicho programa, la contratación máxima será por tres años, incluyendo el periodo que previamente ha desempeñado como docente en el marco del Programa V.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del contrato y su prórroga. Se exceptúa el requisito de la valoración de la práctica docente que se justificará de acuerdo a lo dispuesto en la base 7.1 de esta convocatoria.



3.- Solicitudes:

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en Instancia - Curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/1110142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Certificación expedida por la Dirección Provincial de Educación u Órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con grado de licenciado, ingeniero o arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.



En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo. A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Procedimiento de Selección.

5.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los

méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo:

A.- MÉRITOS CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES HABITUALES (HASTA 4 PUNTOS):

- Título doctor, publicaciones de carácter científico y/o didáctico, trabajos de investigación, asistencia a congresos y/o reuniones profesionales.

B.- MÉRITOS DOCENTES (HASTA 4 PUNTOS):

- Años de antigüedad.
- Categoría Profesional (Catedrático o con la condición de Catedrático)
- Cursos de formación de Profesorado impartidos (convocados por Universidades, Subdirección General de Formación del Profesorado y Centros de Profesores y de Recursos, etc.).
- Pertenencia a Grupos de innovación Didáctica o investigación educativa.
- Asignaturas impartidas relacionadas con el perfil de la plaza.

C.- OTROS MÉRITOS (HASTA 2 PUNTOS):

- Haber participado en actividades de formación del profesorado.
- Haber ocupado puestos de responsabilidad en la administración educativa.
- Haber sido tutor de prácticas de los alumnos matriculados en las distintas licenciaturas de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Haber participado en los proyectos de investigación a que alude el Programa IV del Convenio.

6.- Propuesta de los aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha y



Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Guadalajara, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas exigidas.

6.3.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.- Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2. A efecto de acreditar el requisito de la valoración de la práctica docente de conformidad con lo establecido en el Anexo IV, los aspirantes seleccionados como candidatos y suplentes deberán presentar en el plazo máximo de diez días desde la publicación de las actas dicha valoración, o en su defecto, el documento acreditativo de haberla solicitado. Una vez obtenida la valoración por parte de los Servicios de Inspección de Educación, candidatos y suplentes deberán presentarla en el plazo máximo de cinco días. En todo caso, deberá presentarse con un mes de antelación a la prorrogación del contrato, junto con la elaboración de la propuesta de mejora docente para el centro de enseñanza no universitario en el que desarrolla sus actividades.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los

de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurren causas justificadas.

7.4.- Aquellos candidatos que obtengan plaza en esta convocatoria, y dado que necesariamente deben estar desempeñando otro puesto de trabajo en el sector público, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato laboral, que quedará en suspenso hasta que recaiga la oportuna resolución.

8.- Norma final

8.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

8.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 22 de diciembre 2006. EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
(Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004),
Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2006/D/L/D/MC/15 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.FDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|-------------------|-------------------------|------|----------------------------------|------------------------------|
| G104040/DL/012881 | P. ASOCIADO/A | P03 | DID. EXP. MUS. PLAST. Y CORE. | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA |

Perfil de la Plaza: FUNDAMENTO DE CICLISMO.

Centro destino: FACULTAD CC. DEL DEPORTE DE TOLEDO



Corrección de errores de 09-01- 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Resolución de 15-12-2006, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador y se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para la plaza rectificadora (publicado en D.O.C.M. de fecha 9 de enero de 2007).

Advertido error en la Resolución Rectoral de fecha 15 de diciembre de 2006 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 9 de enero de 2007), por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador,

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero:

1.- Proceder a la rectificación de oficio de os errores padecidos en la misma en el siguiente sentido:

Donde dice:

Anexo 1

Plaza: G139035/DL012159 Ayudante
Categoría/Cuerpo/Escala: Ayudante

Debe decir:

Anexo 1

Plaza: G139035/DL012159 Profesor
Ayudante Doctor
Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor
Ayudante Doctor

2.- Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes para esta plaza rectificadora, cuya duración es de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo inicial de la convocatoria se entienden hechas para este nuevo plazo, salvo que los aspirantes manifiesten su deseo de retirar la solicitud.

Ciudad Real, 22 de diciembre 2006. EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

* * *

(*) RESOLUCION de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la contratación excepcional por vía de urgencia de plazas de profesores asociados, en régimen laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla – La Mancha (D.O.C.M. nº 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de contratación de profesorado para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha de 20 de julio de 2006 y publicado en el D.O.C.M. nº 214 de 17 de octubre) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2006/2007, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de necesidades docentes urgentes, ocasionadas por vacantes originadas de forma imprevisible, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1.- Normas Generales.

1.1.- El presente proceso selectivo se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla – La Mancha (D.O.C.M. nº 161 de 14 de noviembre), por los Estatutos de esta Universidad, por el Reglamento de contratación de profesorado para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas y, de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo y en la legislación laboral.



1.3.- El contrato se extinguirá tan pronto desaparezcan las circunstancias docentes urgentes que aconsejaron su contratación, tales como el reingreso de la persona a la que se sustituye o la suficiencia del profesorado del Departamento para atender las necesidades académicas. En todo caso, el contrato se extinguirá al término del curso académico 2006/2007, o duración del contrato prevista en la plaza objeto de la sustitución convocada inicialmente, sin que por causa alguna proceda su renovación o prórroga.

1.4.- El régimen de dedicación docente semanal de estos contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003 y en los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha y su normativa de desarrollo.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en la LOU, en el Decreto 303/2003 y en los Estatutos de la Universidad de Castilla–La Mancha.

2.2.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

2.3.- Los anteriores requisitos, deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato.

2.4.- El desempeño de estas plazas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia,

50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla – La Mancha (excluyéndose de este computo los sábados, domingos y festivos), en el Rectorado de la Universidad de Castilla - La Mancha, c/ Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

4.- Procedimiento de Selección.

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por el Vicerrectorado de Profesorado, una vez que el Departamento al que se adscriba la plaza presente una propuesta de contratación entre los candidatos que hayan presentado solicitud, de la que deberá informar al Centro afectado al objeto de la correspondiente coordinación académica. Dicho Departamento



valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la instancia – currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo III.

5.- Propuesta de aspirantes seleccionados.

5.1.- El Vicerrectorado de Profesorado, hará pública la propuesta de provisión de cada una de las plazas en el tablón de anuncios del Registro General del Rectorado, así como en la página Web de la Universidad (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- Contra esta propuesta de provisión, los aspirantes podrán presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles. Concluido éste plazo de reclamaciones se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio del Vicerrectorado de Profesorado y de conformidad con la propuesta del Departamento, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta de provisión en el tablón de anuncios del Registro General del Rectorado, así como en la página Web de la Universidad (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

6.- Formalización de los contratos laborales.

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos deberán presentar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, copias compulsadas o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2ª.

A dichos efectos, los profesores asociados deberán acreditar suficientemente ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla – La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

7.- Norma final

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte el Vicerrectorado de Profesorado, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Vicerrectorado de Profesorado está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Vicerrectorado de Profesorado podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, a 26 de Enero de 2007. EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 07-05-2004 D.O.C.M. 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DLD/MC/1 RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL POR VÍA DE URGENCIA DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN RÉGIMEN LABORAL.

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|---|-------------------------|------|--|--|
| G116011/DL012197 | P. ASOCIADO/A | P06 | PSICOLOGÍA | PERSONALIDAD EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICO |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: E.U.DE MAGISTERIO AB | | | | |
| G138022/DL012196 | P. ASOCIADO/A | P03 | DERECHO PÚBLICO Y DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA | |
| Perfil de la Plaza: | | | | |
| Centro destino: FAC. CC. JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO | | | | |



(*) RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la contratación excepcional por vía de urgencia de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas, en régimen laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla – La Mancha (D.O.C.M. nº 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de contratación de profesorado para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha de 20 de julio de 2006 y publicado en el D.O.C.M. nº 214 de 17 de octubre) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2006/2007, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de necesidades docentes urgentes, ocasionadas por vacantes originadas de forma imprevisible, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales.

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de concierto entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para utilización de las instituciones sanitarias en la

investigación y docencia universitarias, por los Estatutos de esta Universidad, por el Reglamento de contratación de profesorado para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas y, de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

La duración de estos contratos será la que se especifica para cada caso en el Anexo I adjunto.

1.3.- El contrato se extinguirá tan pronto desaparezcan las circunstancias docentes urgentes que aconsejaron su contratación, tales como el reingreso de la persona a la que se sustituye o la suficiencia del profesorado del Departamento para atender las necesidades académicas. En todo caso, el contrato se extinguirá al término del curso académico 2006/2007 o duración del contrato prevista en la plaza objeto de la sustitución convocada inicialmente, sin que por causa alguna proceda su renovación o prórroga.

1.4.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencia. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.5.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso, son las establecidas en el anexo I del Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha (suscrito el 22 de septiembre de 2006) publicado en D.O.C.M. de 1 de noviembre de 2006, fijándose en 2.987,16 euros anuales, con las



actualizaciones correspondientes, que se abonarán en doce mensualidades.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en la LOU, en el Decreto 303/2003 y en los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha.

2.2.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Ocupar cargo asistencial en las instituciones sanitarias concertadas dependientes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que figuran en el Anexo I del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de De Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

2. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza. Para acreditar el desarrollo de dicha actividad, será preciso adjuntar a la solicitud un certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

2.3.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería (o convalidado el de A.T.S.) o Fisioterapia o Terapia Ocupacional o Logopedia, según el perfil de la plaza.

2.4.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las

Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.5.- Los anteriores requisitos, deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato.

2.6.- El desempeño de estas plazas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla – La Mancha (excluyéndose de este computo los sábados, domingos y festivos), en el Rectorado de la Universidad de Castilla - La Mancha, c/ Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

4.- Procedimiento de Selección.

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por el Vicerrectorado de Profesorado, una vez que el Departamento al que se adscriba la plaza presente una propuesta de contratación entre los candidatos que hayan presentado solicitud, de la que deberá informar al Centro afectado al objeto de la correspondiente coordinación académica. Dicho Departamento valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la instancia – currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo recogido en el Anexo III, aprobado por la Comisión Mixta del Concerto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad de la JCCM para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitarias.

4.2.- El Departamento, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

5.- Propuesta de aspirantes seleccionados.

5.1.- El Vicerrectorado de Profesorado, hará pública la propuesta de provisión de cada una de las plazas en el tablón de anuncios del Registro General del Rectorado, así como en la página Web de la Universidad (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- Contra esta propuesta de provisión, los aspirantes podrán presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles. Concluido éste plazo de reclamaciones se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio del Vicerrectorado de Profesorado y de conformidad con la propuesta del Departamento, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta de provisión en el tablón de anuncios del Registro General del Rectorado, así como en la página Web de la Universidad (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

6.- Formalización de los contratos laborales.

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos deberán presentar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, copias compulsadas o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2ª.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla – La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.



7.- Norma final.

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte el Vicerrectorado de Profesorado, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Vicerrectorado de Profesorado está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Vicerrectorado de Profesorado podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, a 29 de Enero de 2007. EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 07-05-2004 D.O.C.M. 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DLD/MC/2 RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL POR VÍA DE URGENCIA DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD ADSCRITAS A LAS TITULACIONES DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL Y LOGOPEDIA E INSTITUCIONES SANITARIAS CONCERTADAS, EN RÉGIMEN LABORAL.

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|--|------------------------------------|------|--------------|----------------------|
| G120018/DL012199 | P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD | P03 | ENFERMERÍA | ENFERMERÍA |
| Perfil de la Plaza: PRACTICUM CUIDADOS ESPECIALES/ENFERMERÍA DE QUIRÓFANO. HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD DE TOLEDO. (DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO HASTA EL 30/06/07) Centro destino: E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO | | | | |
| G120020/DL012198 | P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD | P03 | ENFERMERÍA | ENFERMERÍA |
| Perfil de la Plaza: PRACTICUM COMUNITARIO: ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA. CENTRO DE SALUD CUENCA III (SAN FERNANDO). (DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO DEL 01/02/07 AL 31/05/07) Centro destino: E. U. DE ENFERMERÍA DE CUENCA | | | | |



(*) RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la contratación excepcional por vía de urgencia de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas, en régimen laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla – La Mancha (D.O.C.M. nº 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de contratación de profesorado para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha de 20 de julio de 2006 y publicado en el D.O.C.M. nº 214 de 17 de octubre) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2006/2007, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de necesidades docentes urgentes, ocasionadas por vacantes originadas de forma imprevisible, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales.

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de concierto entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, por los Estatutos de esta

Universidad, por el Reglamento de contratación de profesorado para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacantes accidentales o bajas sobrevenidas y, de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El contrato se extinguirá tan pronto desaparezcan las circunstancias docentes urgentes que aconsejaron su contratación, tales como el reingreso de la persona a la que se sustituye o la suficiencia del profesorado del Departamento para atender las necesidades académicas. En todo caso, el contrato se extinguirá al término del curso académico 2006/2007, o duración del contrato prevista en la plaza objeto de la sustitución convocada inicialmente, sin que por causa alguna proceda su renovación o prorroga.

1.4.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencia. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.5.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso, son las establecidas en el anexo I del Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha (suscrito el 22 de septiembre de 2006) publicado en D.O.C.M. de 1 de noviembre de 2006, fijándose en 2.987.16 euros anuales, con las actualizaciones correspondientes, que se abonarán en doce mensualidades.



2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en la LOU, en el Decreto 303/2003 y en los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha.

2.2.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.
2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el Anexo I del Concerto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.
3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza. Para acreditar el desarrollo de dicha actividad, será preciso adjuntar a la solicitud un certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los anteriores requisitos, deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato.

2.5.- El desempeño de estas plazas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla – La Mancha (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), en el Rectorado de la Universidad de Castilla - La Mancha, c/ Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados



aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

4.- Procedimiento de Selección.

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por el Vicerrectorado de Profesorado, una vez que el Departamento de Ciencias Médicas presente una propuesta de contratación entre los candidatos que hayan presentado solicitud, de la que deberá informar al Centro afectado al objeto de la correspondiente coordinación académica. Dicho Departamento valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la instancia – currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2001:

A) CRITERIOS DE IMPRESCINDIBLE CUMPLIMIENTO.

A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

B) CRITERIOS BAREMABLES.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)

B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.

B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.

B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.

B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.

B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)

B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:

- Jefe de Servicio, 5 puntos.

- Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.

- Adjunto, FEA o médico de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos.

(Puntuaciones excluyentes)

B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)

- Jefe de Servicio, 0,3 puntos.

- Jefe de Sección, 0,2 puntos.

- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 puntos.

B.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.

B.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)

B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.

B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.

B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.

B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.

B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 15 puntos)

B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)

- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.

- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.



- Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.

- Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.

- Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos.

B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)

- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.

B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)

- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.

- Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.

- Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.

- Autor de un libro completo con ISBN: La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.

- Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.

- Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.

B.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 puntos.

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 puntos.

B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)

B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.

B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.

B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.

B.5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia, ...), hasta 2 puntos.

B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 puntos.

B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)

Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículo de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

4.2.- El Departamento, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

5.- Propuesta de aspirantes seleccionados.

5.1.- El Vicerrectorado de Profesorado, hará pública la propuesta de provisión de cada una de las plazas en el tablón de anuncios del Registro General del Rectorado, así como en la página Web de la Universidad (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- Contra esta propuesta de provisión, los aspirantes podrán presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles. Concluido éste plazo de reclamaciones se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio del Vicerrectorado de Profesorado y de conformidad con la propuesta del Departamento, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta de provisión en el tablón de anuncios del Registro General del Rectorado, así como en la página Web de la Universidad (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.



6.- Formalización de los contratos laborales.

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos deberán presentar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, copias compulsadas o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2ª.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla –

La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

7.- Norma final.

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte el Vicerrectorado de Profesorado, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Vicerrectorado de Profesorado está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Vicerrectorado de Profesorado podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, a 30 de Enero de 2007. EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 07-05-2004 D.O.C.M. 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/D/VD/MC/3 RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL POR VÍA DE URGENCIA DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD ADSCRITAS A LA FACULTAD DE MEDICINA E INSTITUCIONES SANITARIAS CONCERTADAS, EN RÉGIMEN LABORAL.

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

| Plaza | Categoría/Cuerpo/Escala | Ded. | Departamento | Área de conocimiento |
|------------------|------------------------------------|------|------------------|----------------------|
| G128030/DL012200 | P. ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD | P03 | CIENCIAS MÉDICAS | MICROBIOLOGÍA |

Perfil de la Plaza:

(DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO HASTA 31/07/07)

Centro destino: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE



(*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 31 de enero de 2007, por la que se resuelve concurso nº1/07 de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e instituciones sanitarias concertadas, por Resolución de fecha 23 de octubre de 2006.

Reunida la Comisión de Selección de esta Universidad compuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Pablo Cañizares Cañizares como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Antonio Conejo Navarro (excusando su ausencia), D. José Antonio Rojas Tercero, D. Pedro A. Carrión Pérez en sustitución de D. Antonio Jesús Conejo Navarro y por los Directores de Departamento y Decanos y Directores de Centro que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada una de las plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e instituciones sanitarias concertadas, convocadas por Resolución de fecha 23 de octubre de 2006, a los candidatos que se indican en el anexo.

Ciudad Real, 31 de enero de 2007. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Pablo Cañizares Cañizares.

ANEXO

CÓDIGO: G128030/DL012083
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ANATOMIA PATOLOGICA / Anatomía Patológica
CANDIDATO: Enrique Poblet Martínez

CÓDIGO: G128030/DL012084
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
CIRUGIA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía I (Cirugía Torácica).
CANDIDATO: Pablo León Atance

CÓDIGO: G128030/DL012085
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
CIRUGIA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía I (Cirugía Vasculat)
CANDIDATO: José Antonio Masegosa Medina

CÓDIGO: G128030/DL012086
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
CIRUGIA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía II (Urología).
CANDIDATO: Julio A. Virseda Rodríguez

CÓDIGO: G128030/DL012087
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
CIRUGIA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía III (Neurocirugía).
CANDIDATO: Desierta

CÓDIGO: G128030/DL012088
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
CIRUGIA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía III (Traumatología).
CANDIDATO: Blas González Montero

CÓDIGO: G128030/DL012089
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
CIRUGIA / Enseñanza Integrada de la Pediatría (Cirugía Pediátrica).
CANDIDATO: Jerónimo González Piñera

CÓDIGO: G128030/DL012090
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1



CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
CIRUGIA / Semiología y Propedéutica Medico-Quirúrgica (Cirugía General).
CANDIDATO: Pedro Cascales Sánchez

CÓDIGO: G128030/DL012091
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
CIRUGIA / Semiología y Propedéutica Medico-Quirúrgica (Cirugía General).
CANDIDATO: Jesús Cifuentes Tebar

CÓDIGO: G128030/DL012092
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERMATOLOGIA / Dermatología Medico-Quirúrgica y Venereología.
CANDIDATO: Lorenzo J. Pérez García

CÓDIGO: G128030/DL012093
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Atención Primaria. Medicina Familiar y Comunitaria.
CANDIDATO: Clotilde Fernández Olano

CÓDIGO: G128030/DL012094
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía I (Aparato Circulatorio: Cardiología).
CANDIDATO: Manuel A. Aguilera Saldaña

CÓDIGO: G128030/DL012095
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía I (Aparato Respiratorio: Neumología).
CANDIDATO: Mariano Arévalo González

CÓDIGO: G128030/DL012096
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía I (Sistema Hematopoyético: Hematología).
CANDIDATO: Juan Carlos Gómez García

CÓDIGO: G128030/DL012097
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía I, II, y III (Emergencias en Medicina).
CANDIDATO: Francisco J. Lucas Imbernon

CÓDIGO: G128030/DL012098
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía II (Aparato Digestivo).
CANDIDATO: Ricardo Pérez Flores

CÓDIGO: G128030/DL012099
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía II (Endocrinología).
CANDIDATO: Francisco Botella Romero

CÓDIGO: G128030/DL012100
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina y Cirugía II (Nefrología).
CANDIDATO: Carmen A. Gómez Roldán

CÓDIGO: G128030/DL012101
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1



CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina
y Cirugía II (Oncología).
CANDIDATO: M^a Carmen Alonso López

CÓDIGO: G128030/DL012102
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina
y Cirugía III (Enfermedades Infecciosas).
CANDIDATO: Elisa Martínez Alfaro

CÓDIGO: G128030/DL012103
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina
y Cirugía III (Neurología).
CANDIDATO: Pedro Villanueva Hernández

CÓDIGO: G128030/DL012104
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Enseñanza Integrada de la Medicina
y Cirugía III (Reumatología).
CANDIDATO: Ginés Sánchez Nieves

CÓDIGO: G128030/DL012105
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Geriatria.
CANDIDATO: Pedro Abizanda Soler

CÓDIGO: G128030/DL012106
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Semiología y Propedéutica Medico-
Quirúrgica (Medicina Interna).
CANDIDATO: José Javier Solera Santos

CÓDIGO: G128030/DL012107
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA / Semiología y Propedéutica Medico-
Quirúrgica/Programa de Pacientes Simulados.
CANDIDATO: M^a Lourdes Sáez Méndez

CÓDIGO: G128030/DL012108
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MICROBIOLOGIA / Microbiología.
CANDIDATO: M^a Dolores Crespo Sánchez

CÓDIGO: G128030/DL012109
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA / Obstetricia y Ginecología.
CANDIDATO: Gaspar J. González de Merlo

CÓDIGO: G128030/DL012110
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
OFTALMOLOGIA / Oftalmología.
CANDIDATO: Juan López Moya

CÓDIGO: G128030/DL012111
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
OTORRINOLARINGOLOGIA / Otorrinolaringología.
CANDIDATO: Francisco J. Díaz Fernández

CÓDIGO: G128030/DL012112
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
PEDIATRIA / Enseñanza Integrada de la Pediatría
(Pediatría).
CANDIDATO: Andrés Martínez Gutiérrez



CÓDIGO: G128030/DL012113
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
PSIQUIATRIA / Psiquiatría.
CANDIDATO: Juan A. Estévez Salinas

CÓDIGO: G128030/DL012114
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA / Radiología y
Medicina Física (Radiodiagnóstico).
CANDIDATO: Tomás Cros Ruiz Galarreta

* * *

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 12-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el resultado del concurso específico y de méritos convocado por Resolución de 03-07-2006 (publicado en D.O.C.M. de fecha 1 de enero de 2007).

Publicada Resolución de 3 de julio de 2006 (DOCM de 28 de septiembre), por la que se convoca, por el procedimiento de concurso específico y de méritos, diversas plazas vacantes de esta Universidad para su cobertura por personal funcionario, y como consecuencia de las puntuaciones otorgadas,

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión que valoró el mencionado concurso, he resuelto:

Publicar el resultado del concurso específico y de méritos del personal que se relaciona en el Anexo. El resto de plazas convocadas han quedado vacantes.

La toma de posesión del destino obtenido se efectuará en la fecha indicada por Gerencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso- Administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz



ANEXO

| CAMPUS DE ALBACETE | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---|----|----|----|--------|----|----|------|-----|------|----|---|
| Código | Categoría/Equipo | AF | De | CD | CE | TP | PT | Adm. | Gpo | Gpo | RJ | Apellidos y Nombre |
| CENTROS DOCENTES | | | | | | | | | | | | |
| AB4 | UNIDAD DE EDUCACIÓN MÉDICA | AD | 1 | 16 | 3,3893 | N | C | A4 | D | EX11 | 2 | Trueba Sánchez, Rafael |
| AB382 | Gestor | AD | 1 | 18 | 3,3885 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 2 | Alcaraz Valdehira, M ^o Lucía |
| AB43823 | Gestor Dpto. Ciencias Médicas | AD | 1 | 18 | 3,3885 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 2 | Bonal García, Francisco |
| CAMPUS DE CIUDAD REAL | | | | | | | | | | | | |
| CENTROS DOCENTES | | | | | | | | | | | | |
| CR432 | E.U. DE ENFERMERIA | EF | 1 | 22 | 6,1422 | N | C | A4 | B/C | EX11 | 3 | Sánchez Macstud, Teófilo |
| CR43201 | Administrador de Centro | AD | 1 | 18 | 3,4088 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 3 | Fernández Ceballos, Inmaculada |
| CR43204 | Secretario de Cargo | AD | 1 | 18 | 3,3885 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 2 | Herrera de la Moreno, Antonio Ignacio |
| CR43201 | Gestor Dpto. Ingeniería Civil y de la Edificación | AD | 1 | 18 | 3,3885 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 2 | López Colmenero, María |
| CR43204 | Gestor Departamento Historia del Arte | AD | 1 | 18 | 3,3885 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 2 | Ballesteros Oviedo, Ana María |
| CR43201 | Gestor Departamento Filología Moderna | AD | 1 | 18 | 3,3885 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 2 | Sánchez Anguita, M ^o Teresa |
| CR43204 | Gestor Departamento Geografía y Ord. Territorio | AD | 1 | 18 | 3,3885 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 2 | Adán Arnes, Rosario |
| CAMPUS DE CUENCA | | | | | | | | | | | | |
| CENTROS DOCENTES | | | | | | | | | | | | |
| CU403 | AGRUPACIÓN TRABAJO SOCIAL Y ENFERMERIA | EF | 1 | 18 | 4,3149 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 3 | Marín Marín, M ^o Luz |
| CU40306 | Ejecutivo | AD | 1 | 16 | 3,3934 | N | C | A4 | D | EX11 | 2 | Ortega Carrillo, Isidro |
| CAMPUS DE TOLEDO | | | | | | | | | | | | |
| CENTROS DOCENTES | | | | | | | | | | | | |
| TO403 | FACULTAD DE HUMANIDADES | AD | 1 | 18 | 3,3885 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 2 | López Briones, M ^o Gema |
| TO40310 | Personal de Apoyo | AD | 1 | 18 | 3,3885 | N | C | A4 | C/D | EX11 | 2 | López Briones, M ^o Gema |
| CAMPUS DE TOLEDO | | | | | | | | | | | | |
| CENTROS DOCENTES | | | | | | | | | | | | |
| TO403 | FACULTAD DE HUMANIDADES | AD | 1 | 16 | 3,3934 | N | C | A4 | D | EX11 | 2 | Ortega Carrillo, Isidro |
| TO40310 | Personal de Apoyo | AD | 1 | 16 | 3,3934 | N | C | A4 | D | EX11 | 2 | Ortega Carrillo, Isidro |
| CAMPUS DE TOLEDO | | | | | | | | | | | | |
| CENTROS DOCENTES | | | | | | | | | | | | |
| TO403 | FACULTAD DE HUMANIDADES | AD | 1 | 16 | 3,3934 | N | C | A4 | D | EX11 | 2 | Ortega Carrillo, Isidro |
| TO40310 | Personal de Apoyo | AD | 1 | 16 | 3,3934 | N | C | A4 | D | EX11 | 2 | Ortega Carrillo, Isidro |
| CAMPUS DE TOLEDO | | | | | | | | | | | | |
| CENTROS DOCENTES | | | | | | | | | | | | |
| TO403 | FACULTAD DE HUMANIDADES | AD | 1 | 16 | 3,3934 | N | C | A4 | D | EX11 | 2 | Ortega Carrillo, Isidro |
| TO40310 | Personal de Apoyo | AD | 1 | 16 | 3,3934 | N | C | A4 | D | EX11 | 2 | Ortega Carrillo, Isidro |



Resolución de 20-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Subalterna de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 30-09-2005. (DOCM 18-11-2005, BOE 23-11-2005) (Publicado en D.O.C.M. de fecha 12 de enero de 2007).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Subalterna, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado 23/11/2005 y DOCM 18/11/2005), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Subalterna de la Universidad de Castilla-La Mancha, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de abril de 1988. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 20 de diciembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO

Escala Subalterna

Nº Orden: 1
DNI: 05625528-G
NºRºP.: 0562552868
Apellidos y Nombre: Herencia Ruiz-Roso, Fco. Javier
F.Nac.: 14/10/1958
Nivel: 13
Destino: CR70030 Auxiliar de Servicio Campus de Ciudad Real

Nº Orden: 2
DNI: 04579570-Y
NºRºP.: 0457957024
Apellidos y Nombre: Monteagudo Fernández, Alvaro
F.Nac.: 26/02/1968
Nivel: 13
Destino: CU70030 Auxiliar de Servicio Campus de Cuenca

Nº Orden: 3
DNI: 77523588-H
NºRºP.: 7752358824
Apellidos y Nombre: Martínez López, María Pilar
F.Nac.: 18/09/1973
Nivel: 13
Destino: AB70030 Auxiliar de Servicio Campus de Albacete

Nº Orden: 4
DNI: 05655571-D
NºRºP.: 0565557157
Apellidos y Nombre: Benito Romero, Domingo
E.Nac.: 18/10/1967
Nivel: 13
Destino: CR70030 Auxiliar de Servicio Campus de Ciudad Real



Nº Orden: 5
DNI: 05622928-A
NºRºP.: 0562292835
Apellidos y Nombre: Martín Tejero, María Teresa
F.Nac.: 22/10/1957
Nivel: 13
Destino: CR70030 Auxiliar de Servicio Campus de Ciudad Real

Nº Orden: 6
DNI: 05901311-Y
NºRºP.: 0590131135
Apellidos y Nombre: Triguero López, María Santos
E.Nac.: 08/09/1963
Nivel: 13
Destino: AB70030 Auxiliar de Servicio Campus de Albacete

* * *

Resolución de 09-01-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de las Escalas de Gestión, Especialidad Administración General y Económica y Financiera y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por Resolución de 23-08-2005, tras la superación del periodo de prácticas (publicada en D.O.C.M de fecha 25 de enero de 2007).

Finalizado el periodo de prácticas establecido en la base 7.2 de la Resolución de 23 de agosto de 2005, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Gestión, Especialidad Administración General y Económica y Financiera y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el turno de promoción interna, y una vez superados dichos periodos por los funcionarios afectados,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), resuelve nombrar funcionarios de carrera, a los aspirantes aprobados, en las Escalas y puestos, a continuación relacionados,

Escala de Gestión, Especialidad Administración General

DNI: 05191414-S
NºRºP.: 0519141446
Apellidos y Nombre: Moreno Galisteo, M^a Elena
Nivel: 22
Destino: AB1 0601.-Subdirector Unidad Gestión de la Investigación, Campus de Albacete

Escala de Gestión, Especialidad Económica y Financiera

DNI: 03855999-A
NºRºP.: 0385599902
Apellidos y Nombre: Ruiz Hernández, Ismael
Nivel: 24
Destino: TO10400.-Director Unidad de Gestión Económica de Campus, Campus de Toledo

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos

DNI: 52756405-V
NºRºP.: 5275640524
Apellidos y Nombre: Mañas Moreno, José Eugenio
Nivel: 23
Destino: CU30112.-Subdirector Servicio de Biblioteca, Campus de Cuenca

La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso- Administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso Contencioso- Administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Ciudad Real, 9 de enero de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

Resolución de 11-01-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala Subalterna, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 30-09-2005 (publicado en D.O.C.M. de fecha 31 de enero de 2007).

Por Resolución de 30 de septiembre de 2005, publicada en el DOCM de 18 de noviembre y en el BOE de 23 de noviembre, se convocaron pruebas selectivas para Ingreso en la Escala Subalterna por el sistema general de acceso libre.

La base 8 de dicha convocatoria, prevé la constitución de bolsa de trabajo.

Vista la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2006 del Tribunal calificador de las pruebas, que contiene la lista definitiva de bolsa de trabajo.

He resuelto, la publicación de dicha bolsa, cuyos efectos serán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, dejando sin vigencia las anteriores.

La bolsa se regirá por las bases publicadas por Resolución de 21 de julio de 2004 (DOCM de 10 de agosto).

En Anexo adjunto se relaciona el orden de los aspirantes en bolsa por Campus.

Ciudad Real, 11 de enero de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO

N.I.F. Apellidos y Nombre Punt. Baremo

CAMPUS DE ALBACETE

| | | |
|-------------|--|---------|
| 05193747-W | Cuartero Arias, Josefina | 9.49833 |
| 05170209-0 | García García, Luís Femando | 8.87000 |
| 44375480-0 | Alcañiz Jiménez, Ricardo | 8.52567 |
| 05200413-K | Vizcaíno Sanchez, Francisco | 8.22400 |
| 051 52805-T | Moreno Sanchez, Francisco | 8.00000 |
| 05159725-C | Sauquillo Gómez, Purificación | 7.89700 |
| 05144376-N | López Barbero, Antonia | 7.89633 |
| 05195482-N | Navarro Marín, M ^a Mercedes | 7.68100 |
| 44384148-J | Lorenzo González, José Joaquín | 7.51867 |
| 52138632-R | Rivas Rebaque, Maria Rosario | 6.64033 |
| 07561841-0 | Soriano Gómez, Pedro Javier | 5.02400 |
| 44384092-A | Cano Jiménez, María Teresa | 4.08500 |
| 06219994-N | Martínez Fuentes, Juan Francisco | 3.95600 |
| 07559351-X | Cuartero Arias, María Luz | 3.52133 |
| 07562209-O | García Plaza Martínez, M ^o Llanos | 2.83100 |
| 44384929-N | Juárez Cañaveras, Juan Antonio | 2.79233 |
| 06237923-R | Moreno Rolando, Cristina Pilar | 2.69200 |
| 05163230-Y | Alarcón Ponce, Ana María | 2.26933 |
| 47059659-A | Muñoz Sevilla, Abel | 2.26467 |
| 47059072-Z | Moreno Ballesteros, M ^a Teresa | 2.22333 |
| 23268631-Z | Martínez López, Marta Vanesa | 2.20133 |
| 53141614-E | García Martínez, Francisco | 2.15533 |
| 77523590-C | Martínez López, Gloria María | 2.10800 |
| 44375300-C | Gordo Bleda, Juan Antonio | 1.66867 |
| 07539239-T | González González, Juan | 1.61933 |
| 44388097-Y | Vaello Ródenas, Joaquín Ángel | 1.58100 |
| 07543509-5 | San Llorente Portero, José María | 0.72400 |
| 07538831-Y | Benito Martínez, Juana Maria | 0.53767 |



CAMPUS DE CIUDAD REAL

| | | |
|------------|---|---------|
| 05664670-T | Aranda González, Cesar | 9.77267 |
| 05659195-E | Jurado Muñoz, Rafael | 9.00533 |
| 70571196-C | Ledesma Muñoz, Francisca | 8.97833 |
| 70647213-E | Contreras Segundo, M ^a Dolores | 8.87567 |
| 05652102-J | Jiménez Cortés, Ana Rosa | 8.14200 |
| 05910622-J | Rodríguez Ortega, M ^a Gracia | 7.97700 |
| 05657637-M | Diego Laguna, Francisco Javier | 7.73767 |
| 05600718-B | Blázquez Patón, Juan | 7.56900 |
| 05623539-O | Higueras Pérez, Pedro Miguel | 6.93100 |
| 05639697-M | Galiana Brage, Susana | 6.31867 |
| 70573056-V | Ruiz Caballero, Juan Pedro | 6.29833 |
| 05644134-A | González Patón, Joaquín | 5.36200 |
| 04173235-T | Fernández García, María Luisa | 4.50667 |
| 05650400-J | Martín Ruiz, Carmen | 3.77200 |
| 07550924-R | López Quintanilla, Paulina | 3.68833 |
| 05911721-P | Parrilla Hervás, Ester | 3.65600 |
| 05906169-E | Trinidad Ortiz, Emilio | 3.61533 |
| 30205848-V | Ferrero Redondo, María de Lis | 3.59700 |
| 70640855-N | Oviedo Segador, Miguel | 2.85500 |
| 05659881-H | Serrano Rodríguez, Raquel | 2.81467 |
| 05675614-L | Pérez Padilla, Ramón | 2.76067 |
| 05660284-F | Cerro Navas, Jasé Carlos | 2.75233 |
| 05916784-B | Portugués González, Nuria | 2.27933 |
| 05671459-G | Morena Alcaide, Cesar de la | 2.20400 |
| 05660558-M | Astillero Díaz-Salazar, M ^a José | 2.16733 |
| 05650377-J | López-Menchero García, M ^a Mar | 2.14233 |
| 05905865-V | Álvaro Oña, María Ángela | 2.05400 |
| 05672739-L | Grande Cubero, Julia | 2.05200 |
| 05649547-B | Sánchez Zamorano, Enriqueta | 1.83767 |
| 05618552-C | Negrete Rodríguez, M ^a Dolores | 1.62733 |
| 05686101-H | Pérez Mata, María Isabel | 1.52700 |
| 05668117-C | Palomares Jorge, Raquel | 0.99367 |
| 05617090-F | Serrano López, Lucía | 0.99000 |
| 05647555-C | Víctor Sánchez, Juan Carlos | 0.74967 |
| 05666675-G | Jurado Rodríguez, Amelia María | 0.39700 |
| 05651771-G | Alcázar Rodríguez-Madrirdejos, Jesús | 0.12467 |
| 01896028-T | Rivas Muñoz, Teresa | 0.11633 |
| 70637768-F | Delgado Hernández, Cristina | 0.03000 |

CAMPUS DE CUENCA

| | | |
|------------|--|---------|
| 04563020-G | Torrecillas Moya, Julián | 8.33167 |
| 04594651-X | Gonzalez Fuente, Rafael | 7.84133 |
| 04541664-S | Martínez Castelblanque, Teresa | 7.64200 |
| 04591204-J | Mora Villanueva, Alfredo Jesús | 7.16867 |
| 04591176-P | Saiz Cañas, Yolanda | 5.24567 |
| 04580772-T | Calvo Gonzalez, Celia | 4.58500 |
| 26034359-5 | Jiménez Moral, Ana María | 3.76000 |
| 04589109-B | Royuela Casamayor, Julián | 3.72133 |
| 04598912-O | Gómez De Dios, Raúl | 3.66067 |
| 04569836-N | Suárez Alique, Ana María | 3.61200 |
| 04580654-C | Fdez. Dos Santos-Vaquinhas, Marta | 3.52500 |
| 22625941-J | Gonzalez Espinosa, M ^a Mercedes | 3.16933 |
| 04600764-M | Molinero Carretero, Soraya | 3.16267 |

| | | |
|------------|--|---------|
| 04585124-M | Rubio Garay, Fernando | 2.65933 |
| 04589858-R | López Ruiz, Marta María | 2.38767 |
| 04588696-N | Díaz Miranzos, M ^a Carmen | 2.21467 |
| 04579938-V | Buendía Carrascosa, M ^a Belén | 2.18767 |
| 04586273-G | Ballesteros Molina, Ernesto Omar | 2.14167 |
| 44384754-K | Plaza Martínez, Carmen | 2.07500 |
| 04592492-J | García Soria, Ana Belén | 1.60200 |
| 04587035-F | Montero Álvarez, José Antonio | 1.54033 |
| 04592316-K | Álvarez Saiz, Francisco | 0.16800 |
| 04597684-F | Fdez. Dos Santos-Vaquinhas, David | 0.09467 |

CAMPUS DE TOLEDO

| | | |
|------------|---|---------|
| 03846601-N | Carretero Vélez, María Julia | 8.81733 |
| 03844339-G | San Félix García-Calvo, Adolfo | 8.45667 |
| 03831174-H | García Barroso, M ^a Montserrat | 8.32000 |
| 02198998-Z | Fernández Corral, M ^a Milagros | 7.37033 |
| 04172596-M | Portela Soria, Alfredo Alberto | 7.01200 |
| 04181379-W | Jiménez De La Rosa, Javier | 5.00667 |
| 04178405-H | Macías Madrid, Carmen | 3.95400 |
| 03876299-V | Mencia Gutiérrez, Arturo | 3.77833 |
| 03857861-W | García Galán, Jorge Juan | 3.57133 |
| 03835411-T | Mosquera Gómez, M ^a Valle | 3.14433 |
| 03864744-P | Palomo Martín, Víctor | 2.93900 |
| 03853665-S | Gómez Garrido, Ana María | 2.90533 |
| 03860104-Z | Morales Cepeda, Marco Antonio | 2.19433 |
| 03869213-S | Lancha Patiño, Mariano | 2.15533 |
| 03864511-M | Sanchez Pino, Javier | 1.70067 |
| 04180672-P | Rodríguez Arroyo, Daniel | 0.98933 |
| 04167398-M | Fernandez Muñoz, José Julián | 0.66367 |
| 50440107-A | Hernández Gonzalez, Carolina | 0.21100 |
| 04152481-S | Blázquez Bejarano, Fernando | 0.13333 |
| 04112463-V | Rodriguez Pérez, Concepción | 0.06900 |

* * *

Resolución de 03-01-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 18-10-2006, para la integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro, en la Escala Auxiliar Administrativa (publicada en D.O.C.M. de fecha 31 de enero de 2007).



Convocadas por Resolución de fecha 18 de octubre de 2006 (DOCM 13/11/2006), pruebas selectivas para la integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro, en la Escala Auxiliar Administrativa, de esta Universidad, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico que tendrá lugar en:

Escala Auxiliar Administrativa (Código A7466)

- Albacete: Día 5 de marzo de 2007 a las 11,00 horas, en el aula de campus 1 del Edificio «Benjamín Palencia», sito en Campus Universitario, s/n, de Albacete.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 3 de enero de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

**ANEXO (Resolución 03/01/07)
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

| NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|-----|--------------------|--------------------|
|-----|--------------------|--------------------|

NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO

* * *

IV · OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Orden ECI/4100/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2005-2006 (publicado en B.O.E. de fecha 6 de enero de 2007).

La Orden ECI/2039/2005, de 17 de junio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2005-2006, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma, establece en su artículo 58.3 que los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos universitarios beneficiarios de la ayuda de matrícula, serán compensados a las Universidades.

Asimismo se establece el mismo procedimiento en el artículo 19.3 de la Orden ECI/2040/2005, de 17 de junio (B.O.E. de 30 de junio) por la que se convocan becas de movilidad para el curso 2005-2006 para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma y en el artículo 37 de la Orden ECI/1194/2005, de 29 de abril (B.O.E. 3 de mayo) por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2005-2006.

Por otra parte, el convenio de colaboración para la gestión de las becas y ayudas al estudio correspondientes al curso académico 2005-2006 firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Generalidad de Cataluña el 13 de junio de 2005 encomienda a ésta última la selección, adjudicación y pago de las becas y ayudas al estudio incluidas en el ámbito de aplicación del



referido convenio, entre las que se cita expresamente la compensación a las Universidades por los precios públicos no percibidos por razón de las ayudas de matrícula.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en las Ordenes de convocatoria, y a la vista de la documentación presentada por las Universidades, he dispuesto:

Primero.-Compensar a las Universidades los importes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.-El importe total de la compensación correspondiente al curso 2005-2006 asciende a la cantidad de ciento veintinueve millones noventa y tres mil cuatrocientas diez con sesenta y seis céntimos (129.093.410,66 €).

Tercero.-La compensación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.323M.485.00 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.-La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

| | |
|---|----------------|
| Complutense | 6.500.354,35 |
| Córdoba | 1.936.822,94 |
| Extremadura | 4.852.682,20 |
| Girona | 879.718,15 |
| Granada | 7.146.646,90 |
| Huelva | 1.560.597,22 |
| Islas Baleares | 1.127.590,46 |
| Jaén | 2.351.328,53 |
| Jaume I | 1.028.613,96 |
| La Coruña | 2.112.994,46 |
| La Laguna | 2.375.380,52 |
| La Rioja | 489.450,93 |
| Las Palmas G. C. | 2.234.278,52 |
| León | 1.919.724,53 |
| Lleida | 966.029,86 |
| Málaga | 4.347.204,45 |
| Miguel Hernández | 1.141.856,17 |
| Murcia | 3.256.837,25 |
| Oviedo | 2.812.373,92 |
| Pablo Olavide | 1.018.482,58 |
| País Vasco | 540.661,03 |
| Politécnica Cartagena | 798.833,29 |
| Politécnica Cataluña | 1.749.926,57 |
| Politécnica Madrid | 2.615.662,83 |
| Politécnica Valencia | 3.769.544,86 |
| Pompeu Fabra | 721.460,70 |
| Pública Navarra | 791.420,95 |
| Rey Juan Carlos | 1.824.293,28 |
| Rovira i Virgili | 1.235.936,01 |
| Salamanca | 4.045.472,43 |
| Santiago Compostela | 3.610.540,28 |
| Sevilla | 7.684.362,27 |
| UNED | 3.502.748,21 |
| Valencia | 4.336.402,38 |
| Valladolid | 3.921.580,21 |
| Vigo | 2.874.282,84 |
| Zaragoza | 3.063.437,46 |
| Navarra | 566.145,94 |
| Pontificia de Comillas | 225.200,94 |
| Pontificia de Salamanca | 337.594,13 |
| Ramón Llull | 252.404,54 |
| Vic | 433.582,63 |
| Abat Oliva Ceu | 4.740,75 |
| Alfonso X | 324.615,22 |
| Antonio Nebrija | 31.505,35 |
| Camilo José Cela | 40.254,55 |
| Cardenal Herrera Ceu | 294.297,38 |
| Católica de Ávila | 33.603,77 |
| Católica de Valencia «San Vicente Mártir» | 457.975,09 |
| Católica San Antonio | 372.766,14 |
| Deusto | 66.493,95 |
| Europea de Madrid | 167.230,81 |
| Europea Miguel Cervantes | 124.433,11 |
| Francisco de Vitoria | 57.603,50 |
| Internacional de Cataluña | 154.048,11 |
| Mondragón | 8.715,33 |
| Oberta de Cataluña | 157.122,00 |
| San Pablo Ceu | 153.257,52 |
| SEK | 60.770,03 |
| San Jorge | 15.725,00 |
| Total | 129.093.410,66 |

ANEXO I

| Universidad | Total 2005-2006 - Euros |
|--------------------|-------------------------|
| Alcalá Henares | 1.940.584,79 |
| Alicante | 2.681.297,92 |
| Almería | 1.497.296,95 |
| Autónoma Barcelona | 2.826.683,30 |
| Autónoma Madrid | 2.427.892,63 |
| Barcelona | 3.630.254,68 |
| Burgos | 996.462,66 |
| Cádiz | 3.260.157,59 |
| Cantabria | 1.157.386,11 |
| Carlos III | 2.041.963,78 |
| Castilla-La Mancha | 5.147.810,96 |

* * *



Orden ECI/4101/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2005-2006 (publicado en B.O.E. de fecha 6 de enero de 2007).

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas establece, en su artículo 12, la exención del 50 por ciento de las tasas o precios públicos en el ámbito educativo para los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría general.

A su vez, dentro de los créditos del Ministerio de Educación y Ciencia, las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado vienen consignando dotaciones para «Compensación a las Universidades públicas por la reducción o exención de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos».

Mediante la Orden de bases de 13 de mayo de 2003 se dictaron instrucciones para hacer efectiva dicha compensación.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en la citada Orden, y a la vista de la documentación presentada por las Universidades, he dispuesto:

Primero.-Compensar a las Universidades los importes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.-El importe total de la compensación correspondiente al curso 2005-2006 asciende a la cantidad de treinta y dos millones ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y tres con setenta y cinco céntimos (32.188.983,75 €).

Tercero.-La compensación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.323M.485.01 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.-La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO I Curso 2005/2006

| Universidad | Euros |
|-----------------------|---------------|
| Alcalá Henares | 526.213,74 |
| Alicante | 531.583,88 |
| Almería | 318.463,68 |
| Autónoma Barcelona | 924.824,71 |
| Autónoma Madrid | 917.441,53 |
| Barcelona | 1.339.304,03 |
| Burgos | 269.877,30 |
| Cádiz | 466.410,93 |
| Cantabria | 365.542,43 |
| Carlos III | 519.490,81 |
| Castilla-La Mancha | 852.927,34 |
| Complutense | 2.575.338,57 |
| Córdoba | 686.522,32 |
| Extremadura | 755.622,03 |
| Girona | 208.651,54 |
| Granada | 1.486.368,78 |
| Huelva | 381.536,16 |
| Islas Baleares | 319.463,17 |
| Jaén | 467.900,88 |
| Jaume I | 172.721,48 |
| La Coruña | 332.220,80 |
| La Laguna | 491.845,16 |
| La Rioja | 164.846,26 |
| Las Palmas G. C. | 465.205,28 |
| León | 257.175,88 |
| Lleida | 173.895,36 |
| Málaga | 774.859,47 |
| Miguel Hernández | 364.050,52 |
| Murcia | 990.195,71 |
| Oviedo | 544.928,70 |
| Pablo Olavide | 266.323,16 |
| País Vasco | 1.153.998,67 |
| Politécnica Cartagena | 262.215,80 |
| Politécnica Cataluña | 956.894,64 |
| Politécnica Madrid | 1.581.359,94 |
| Politécnica Valencia | 721.861,56 |
| Pompeu Fabra | 242.452,53 |
| Pública Navarra | 337.573,98 |
| Rey Juan Carlos | 533.458,04 |
| Rovira i Virgili | 311.935,53 |
| Salamanca | 743.839,49 |
| Santiago Compostela | 720.855,17 |
| Sevilla | 1.969.894,06 |
| UNED | 744.964,48 |
| Valencia | 1.014.482,63 |
| Valladolid | 714.358,23 |
| Vigo | 404.465,71 |
| Zaragoza | 862.621,68 |
| Total | 32.188.983,75 |

* * *



CONSEJO COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

(*) Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión Permanente, por el que se estiman solicitudes de modificación de denominación de plazas de profesores universitarios (publicado en B.O.E. de fecha 6 de enero de 2007).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

La Subcomisión Permanente del Consejo de Coordinación Universitaria, por delegación de la Comisión Académica, según el Acuerdo de 3 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, en la sesión celebrada el de 21 de diciembre de 2006, previa petición de los interesados, con informes del Consejo de Gobierno de su universidad y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y examinadas las solicitudes razonadas y sus currículos, ha acordado los cambios de denominación de sus plazas para los profesores universitarios que se relacionan en el anexo.

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes enero de 2007.

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 01-01-2007. Pág. 52

Madrid, 22 de diciembre de 2006.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Lingüística Indoeuropea, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 01-01-2007. Pág. 53

ANEXO

.....

Apellidos y nombre: Parras Armenteros, Juliana.
Cuerpo docente: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Universidad : Castilla-la Mancha.

Área a que pertenece: Prospección e Investigación Minera.

Área solicitada: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

.....

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 01-01-2007. Pág. 53

* * *



Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Textil y Papelera, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 01-01-2007. Pág. 53

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Óptica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 01-01-2007. Pág. 54

Resolución de 29 de noviembre de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas en 2006, para la realización de proyectos en el marco del «Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario» del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentaria del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

B.O.E. de 02-01-2007. Pág. 109

Resolución de 29 de noviembre de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas en 2006 para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en el marco del «Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas» del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

B.O.E. de 02-01-2007. Pág. 113

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Dermatología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 03-01-2007. Pág. 290

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Química Física, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 03-01-2007. Pág. 290

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 03-01-2007. Pág. 386

Orden ECI/4071/2006, de 15 de diciembre, por la que se convocan plazas de auxiliares de conversación de lengua española en centros docentes de Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Nueva Zelanda, Reino Unido y República Federal de Alemania.

B.O.E. de 04-01-2007. Pág. 611

Resolución de 15 de diciembre de 2006, del Consejo Económico y Social, por la que se convocan los premios para tesis doctorales, convocatoria año 2006.

B.O.E. de 05-01-2007. Pág. 818

Resolución de 18 de diciembre de 2006, del Consejo Económico y Social, por la que se convocan premios de investigación, convocatoria año 2006.

B.O.E. de 05-01-2007. Pág. 819

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Derecho Administrativo, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 06-01-2007. Pág. 869



Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, que modifica la de 8 de noviembre de 2006, por la que se fijan los precios de los servicios académicos de carácter universitario.

B.O.E. de 06-01-2007. Pág. 887

Orden ECI/4100/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2005-2006 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 06-01-2007. Pág. 887

Orden ECI/4101/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2005-2006 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 06-01-2007. Pág. 888

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Filología Griega, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 08-01-2007. Pág. 907

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Oftalmología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 08-01-2007. Pág. 907

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Lenguajes de Sistemas Informáticos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 08-01-2007. Pág. 907

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores de la de 29 de noviembre de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional y se señala fecha y lugar de celebración de sorteos públicos para la composición de las Comisiones.

B.O.E. de 08-01-2007. Pág. 913

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión Permanente, por el que se adscriben profesores de cuerpos docentes universitarios, de la Universidad de Valencia, al área de conocimiento que se indica.

B.O.E. de 09-01-2007. Pág. 1054

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión Permanente, por el que se adscribe un profesor de la Universidad de A Coruña al área de conocimiento que se indica.

B.O.E. de 09-01-2007. Pág. 1055

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión Permanente, por el que se estiman solicitudes de modificación de denominación de plazas de profesores universitarios (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 09-01-2007. Pág. 1055

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden subvenciones a los préstamos solicitados por estudiantes universitarios convocados por Resolución de 1 de junio de 2006, para el curso 2006-2007.

B.O.E. de 10-01-2007. Pág. 1505

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1505



Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1506

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Composición Arquitectónica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1506

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Fisiología Vegetal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1506

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Geografía Física, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1507

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Inglesa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1507

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de

candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Dibujo, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1507

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se declaran desiertas las pruebas de habilitación nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1508

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1533

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1534

Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden ayudas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en líneas de investigación con interés para el sector industrial.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1534

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden premios y accésit a los trabajos de investigación del V Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Investigación Científica.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1547

Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de doctores por centros de investigación y desarrollo para su incorporación a equipos de investigación (programa Juan de la Cierva).

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1554



Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Subsecretaría, sobre la concesión de subvenciones convocadas por Orden ECI/2985/2006, de 12 de septiembre.

B.O.E. de 11-01-2007. Pág. 1571

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filología Catalana, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1681

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filologías Gallega y Portuguesa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1681

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1682

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento Producción Vegetal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1682

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento Filología Griega, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1682

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Psicología Básica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1683

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1683

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1683

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en los estudios de doctorado con Mención de Calidad para el curso 2006-2007.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1699

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2006-2007.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1707

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en másteres oficiales para el curso académico 2006-2007.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1712



Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el premio a la mejor memoria científica en el XVIII Certamen «Jóvenes Investigadores» 2005.

B.O.E. de 12-01-2007. Pág. 1720

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de estímulo a la transferencia de resultados de investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 13-01-2007. Pág. 1872

Resolución de 22 de diciembre de 2006, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se exime a diversos doctores de los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para participar en las pruebas de habilitación nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

B.O.E. de 15-01-2007. Pág. 2064

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de ayudas para la realización de acciones complementarias, en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 15-01-2007. Pág. 2072

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 16-01-2007. Pág. 2228

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Anatomía Patológica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 16-01-2007. Pág. 2228

Orden ECI/4228/2006, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/2776/2006, de 20 de julio, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

B.O.E. de 16-01-2007. Pág. 2260

Orden ECI/4229/2006, de 21 de diciembre, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.

B.O.E. de 16-01-2007. Pág. 2260

Resolución de 19 de diciembre de 2006, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se convocan becas destinadas a la formación de técnicos de laboratorio.

B.O.E. de 16-01-2007. Pág. 2262

Orden ECI/4230/2006, de 20 de diciembre, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de la información aplicadas a la educación y la ciencia.

B.O.E. de 16-01-2007. Pág. 2273

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los campeonatos de España universitarios correspondientes al año 2007 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones.

B.O.E. de 16-01-2007. Pág. 2275

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus.

B.O.E. de 16-01-2007. Pág. 2279

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publican los anticipos reembolsables concedidos para la realización de proyectos de infraestructura científico-tecnológica durante el período 2005-2007, en la primera fase de la resolución de la convocatoria a la que se refiere la Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

B.O.E. de 18-01-2007. Pág. 2607



Resolución de 30 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil.

B.O.E. de 18-01-2007. Pág. 2611

Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca para el año 2007 la concesión de las ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica para proyectos científico-tecnológicos singulares y de carácter estratégico.

B.O.E. de 18-01-2007. Pág. 2619

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para investigación postdoctoral en centros españoles y extranjeros, incluidas las ayudas para becas MEC/Fulbright, y Cátedras «Príncipe de Asturias».

B.O.E. de 19-01-2007. Pág. 2814

Orden ECI/4248/2006, de 26 de diciembre, por la que se otorgan becas de formación en evaluación educativa en el Instituto de Evaluación.

B.O.E. de 19-01-2007. Pág. 2820

Resolución de 10 de enero de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se concede beca destinada a la formación de técnico de laboratorio.

B.O.E. de 19-01-2007. Pág. 2820

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se encomienda al Consejo Superior de Investigaciones Científicas la gestión de la participación española en la convocatoria UE 2005 del Programa EURYI.

B.O.E. de 19-01-2007. Pág. 2821

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 20-01-2007. Pág. 2910

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Sociología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 20-01-2007. Pág. 2911

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería del Terreno, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 20-01-2007. Pág. 2911

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Procesal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 20-01-2007. Pág. 2911

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 27 de mayo de 2006, por la que adjudicaban ayudas para «Estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España».

B.O.E. de 20-01-2007. Pág. 2917

Resolución de 12 de enero de 2007, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se corrigen errores en la de 20 de diciembre de 2006, por la que se publica la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de investigadores, con grado de doctor, en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 20-01-2007. Pág. 2917



Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de corrección de errores de la de 22 de diciembre de 2006, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión Permanente, por el que se estiman solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.

B.O.E. de 20-01-2007. Pág. 2931

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Antropología Física, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 22-01-2007. Pág. 2964

Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador.

B.O.E. de 22-01-2007. Pág. 2974

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Análisis Matemático, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 23-01-2007. Pág. 3210

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el Programa II-A.

B.O.E. de 23-01-2007. Pág. 3211

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el Programa II-B.

B.O.E. de 23-01-2007. Pág. 3211

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede ayuda de matrícula a los becarios de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el Programa I.A.

B.O.E. de 23-01-2007. Pág. 3212

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 24-01-2007. Pág. 3411

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 24-01-2007. Pág. 3411

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Periodismo, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 24-01-2007. Pág. 3411

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Lengua Española, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 24-01-2007. Pág. 3412



Corrección de erratas de la Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filologías Gallega y Portuguesa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 24-01-2007. Pág. 3412

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de becas para prácticas de formación para titulados superiores universitarios españoles durante el período 2007-2008.

B.O.E. de 24-01-2007. Pág. 3413

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 29 de diciembre de 2006, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Filología Griega», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 26-01-2007. Pág. 3800

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 26-01-2007. Pág. 3800

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo en la modalidad de técnicos de transferencia, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

B.O.E. de 26-01-2007. Pág. 3814

Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de doctores por centros de investigación y desarrollo, Programa Ramón y Cajal.

B.O.E. de 26-01-2007. Pág. 3818

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, área de conocimiento de Fisioterapia, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-01-2007. Pág. 3978

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Medicina, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 29-01-2007. Pág. 4113

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 29-01-2007. Pág. 4113

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 29-01-2007. Pág. 4113

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 29-01-2007. Pág. 4113



Resolución de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-01-2007. Pág. 4113

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filosofía Moral, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-01-2007. Pág. 4114

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Física Teórica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-01-2007. Pág. 4114

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Música, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-01-2007. Pág. 4114

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad investigadora para el año 2006.

B.O.E. de 29-01-2007. Pág. 4119

Orden ECI/125/2007, de 15 de enero, por la que se convocan ayudas para participar en el Programa de Inmersión Lingüística organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, para el verano de 2007.

B.O.E. de 30-01-2007. Pág. 4406

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Radiología y Medicina Física, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 31-01-2007. Pág. 4552

* * *

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de enero de 2007.

Resolución de 12-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el resultado del concurso específico y de méritos convocado por resolución de 03-07-2006 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 01-01-2007. Pág. 6

Orden de 02-01-2007, Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2007 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 08-01-2007. Pág. 363

Resolución de 15-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-01-2007. Pág. 465



Resolución de 18-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso numero 4/07 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-01-2007. Pág. 480

Resolución de 19-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso numero 5/07 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las Titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-01-2007. Pág. 492

Resolución de 20-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-01-2007. Pág. 505

Resolución de 21-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-01-2007. Pág. 517

Resolución de 22-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador, para profesores de enseñanza secundaria (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-01-2007. Pág. 529

Resolución de 20-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Subalterna de esta universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por resolución de 30-09-2005. (DOCM 18-11-2005, BOE 23-11-2005) (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 12-01-2007. Pág. 933

Corrección de errores de 09-01-2007, a la Resolución de 15-12-2006, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador y se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para la plaza rectificada (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 15-01-2007. Pág. 961

Resolución de 08-01-2007, Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la resolución dictada en base a la orden de 13-11-2006 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se hace publica la convocatoria de ayudas para personal investigación en formación y renovación de las ayudas de personal investigador en formación asociadas a proyectos de investigación durante el año 2007.

D.O.C.M. de 22-01-2007. Pág. 1337

Orden de 15-01-2007, Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la orden de 27-10-2006, por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha por la labor investigadora realizada en el año 2006 en diferentes modalidades.

D.O.C.M. de 24-01-2007. Pág. 1602

Resolución de 09-01-2007, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de las escalas de gestión, especialidad administración general y económica y financiera y escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos, de los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por Resolución de 23-08-2005, tras la superación del periodo de prácticas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 25-01-2007. Pág. 1697

Resolución de 10-01-2007, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publican los Presupuestos de esta universidad para el año 2007 (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 30-01-2007. Pág. 2043

Resolución de 11-01-2007, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la escala subalterna, tras la finalización del proceso selectivo convocado por resolución de



30-09-2005 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 31-01-2007. Pág. 2101

Resolución de 03-01-2007, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace publica la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio practico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 18-10-2006, para la integración de las plazas de oficial de información, comunicación y registro, en la escala auxiliar administrativa (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).
D.O.C.M. de 31-01-2007. Pág. 2104

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de enero de 2007.

Resolución de 11-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de cesión del derecho de uso y soporte de la Licencia Campus Standard de Oracle durante dos años, con destino a los servicios administrativos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D.O.C.M. de 03-01-2007. Pág. 108

Resolución de 12-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de acceso y gestión de títulos de bases de datos bibliográficas, con destino a la Biblioteca General Universitaria, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D.O.C.M. de 03-01-2007. Pág. 108

Resolución de 20-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un equipo de ensayo triaxial de suelos, con destino a la Escuela Técnica Superior

de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real (financiado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).
D.O.C.M. de 05-01-2007. Pág. 288

Resolución de 21-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para el contrato de servicio de cuidado y manutención del animalario existente en el Centro Regional de Investigaciones Biomédicas del Campus de Albacete.
D.O.C.M. de 05-01-2007. Pág. 289

Resolución de 21-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un sistema de digestión de muestras sólidas por microondas, con destino a la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. (cofinanciado con Fondos Feder).
D.O.C.M. de 05-01-2007. Pág. 290

Resolución de 13-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un sistema de cromatografía liquida capilar, con destino a la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente del Campus de Toledo, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha (cofinanciado con Fondos Feder).
D.O.C.M. de 18-01-2007. Pág. 1190

Resolución de 27-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de la aplicación Universitas XXI-Data Warehouse, implementada en los servicios administrativos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D.O.C.M. de 22-01-2007. Pág. 1438

Resolución de 29-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de ampliación de equipos para completar el laboratorio de calidad en la edificación, en las áreas de hormigones, albañilería y aceros, con destino a la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.
D.O.C.M. de 25-01-2007. Pág. 1759

* * *



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha